

OBJ: Autoriza el establecimiento y  
operación del aeródromo  
Privado JOSE ABEL  
SEPULVEDA de la VIIIª  
Región.

EXENTA

Nº 02003 /

SANTIAGO, 28 DIC. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A) Las características físicas que presenta el aeródromo privado "JOSE ABEL SEPULVEDA", emplazado en la Comuna de Ñiquén, Provincia de Ñuble, VIIIª Región.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del aeródromo "JOSE ABEL SEPULVEDA".
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº 17.931.
- D) Lo informado por la Dirección Nacional de Aeropuertos del MOP, mediante Memorando Nº 134 de fecha 02 de Diciembre de 2009.

**RESUELVO:**

1) Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo

- a) Nombre : JOSE ABEL SEPULVEDA
- b) Uso : Privado
- c) Propietario : Hernel Navarrete Agrícola EIRL.
- d) Rut : 76.456.690 - 4
- Administrador : Sr. Hernel Gustavo Navarrete Leiva
- Rut : 9.369.374 - 4
- Domicilio : Delicias Sur Nº 490
- Fono : 73 - 463188 / 09 - 4407525

2) Ubicación

- a) Latitud : 36° 14' 03" S. Longitud : 72° 03' 34" W.
- b) Región : Octava Provincia : Ñuble
- c) Comuna : Ñiquén
- d) Localización : 23 Km. al suroeste de Parral

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 020° - 200° ( 02 - 20 )
- b) Largo de Pista : 500 m.
- c) Ancho de Pista : 15 m.
- d) Largo Franja de Pista : 560 m.
- e) Ancho de Franja Pista : 30 m.
- f) Elevación : 148 m. (485 ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : 0,02 % a RWY 20
- h) Superficie de Pista : Tierra - pasto
- i) Resistencia de Pista : 1.400 Kg.

4) Ayudas Visuales e Inspección:

- a) Ayudas Visuales : Indicador de Dirección del Viento (WDI)
- b) Iluminación : No tiene
- c) Servicios Terrestres : No tiene
- d) Horario de funcionamiento : HJ
- e) Tipo de Aproximación : Visual
- f) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central

5) Se hace presente que este aeródromo es de propiedad Privada y de uso Particular.

6) El responsable de mantener el aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución, será don Hernel Navarrete Leiva, quien tendrá las siguientes prohibiciones y obligaciones:

- a) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- b) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- c) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

7) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial y Finanzas, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C. a lo largo del país.

8) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

  
**HECTOR BARRIENTOS PARRA**  
**DIRECTOR DE AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS**

DISTRIBUCION:

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION  
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL  
1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH  
1 EJ. FACH IIa. BRIGADA AEREA  
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE  
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO  
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR  
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE  
1 EJ. MOP., DIRECCION DE AEROPUERTOS  
1 EJ. HERNEL NAVARRETE AGRICOLA EIRL.  
1 EJ. SR. HERNEL NAVARRETE LEIVA  
1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL  
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES  
1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO  
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL Y FINANZAS, SUBDEPTO. COMERCIAL  
1 EJ. DGAC. DSO. SUBDEPTO. OPERACIONES  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TTO. AEREO, SECCION AIS - MAP  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TTO. AEREO, SECCION TTO. AEREO  
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TTO. AEREO, SECCION SERV. VUELO  
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. ADS., SECCION. CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓

YCH/ych

EXENTA N° 01987 /

SANTIAGO, 18 DIC. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A) La Resolución Exenta N° 157 0912 de fecha 30 de Julio de 1998, por la cual se autorizó el establecimiento y operación del Aeródromo Público "TENIENTE VIDAL", Xla Región Aysén Del General Carlos Ibáñez Del Campo.
- B) Los nuevos antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas y la nuevas características físicas que presenta el Aeródromo Público "TENIENTE VIDAL", Xla Región Aysén Del General Carlos Ibáñez Del Campo.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3°, letra a) en el texto fijado por Ley N° 17.931.

**RESUELVO:**

1) Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo

- a) Nombre : "TENIENTE VIDAL"  
b) Uso : Público  
c) Propietario : Fisco  
d) Administrador : Dirección General de Aeronáutica Civil

2) Ubicación

- a) Latitud : 45° 35' 37" S. Longitud: 72° 06' 19" W.  
b) Región : Xla Provincia: Aysén  
c) Comuna : Coyhaique  
d) Localización : A 5 Kms. al SW de Coyhaique

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 030° - 210° (03-21)  
b) Largo de Pista : 1.546 m.  
c) Ancho de Pista : 30 m.  
d) Largo Franja de Pista : 1.666 m.  
e) Ancho de Franja de Pista : 100 m.  
f) Elevación : 311 m. (1.020 Ft.)  
g) Pendiente Longitudinal : 0,0 %  
h) Superficie de Pista : Desde umbral 21, 246 m. de Concreto, posterior 1.300 m. Asfalto  
i) Resistencia de Pista : 21.100 Kg. Masa en plataforma ✈  
j) Horario funcionamiento : HJ  
k) Iluminación : Si tiene  
l) Servicios terrestres : Si tiene

4) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 3C O.A.C.I.
- b) Tipo de Aproximación : Visual
- c) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur

5) La presente Resolución Deroga las siguientes Resoluciones:

- j) Resolución Exenta N° 157 0912 de fecha 30 de Julio de 1998, por la cual se modifica las características físicas, Aeródromo Público "TENIENTE VIDAL", XIa Región.
- iii) Resolución Exenta N° 0677 de fecha 01 de Julio de 1992, por la cual se autoriza el establecimiento y operación del Aeródromo Público "TENIENTE VIDAL", XIa Región.

Anótese y comuníquese. (FDO) JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**HÉCTOR BARRIENTOS PARRA**  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
  - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
  - 1 EJ. FACH. IIIa. BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
  - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
  - 1 EJ. DGAC. AERÓDROMO TENIENTE VIDAL, COYHAIQUE
  - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL Y FINANZAS SUBDEPTO. COMERCIAL
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
  - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A) ✓
- JSR/cac